Quito D.M., 16 de mayo del 2018

Señores
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**
Presente

De mi consideración.-

Con fecha 09 de mayo de 2018 se realizó la carga de la información correspondiente a la Cesión de Participaciones de la Compañía Paraderos Turísticos Ecuatorianos Parutec Cia. Ltda., con número de trámite C-2018-14449 y expediente 53826, posteriormente con fecha 11 de mayo se recibió la notificación sobre la Transferencia de Acciones y Cesión de Participación con 2 observaciones, en virtud de lo cual y en calidad de Representante Legal de la Compañía, me permito señalar, lo siguiente:

1- De acuerdo con la verificación realizada tanto por la Notaria Segunda del Cantón Quito y el Registro Mercantil previo a la suscripción y registro de la Escritura de Cesión de Participaciones, los cedentes: Aguirre Zaldumbide Francisco Javier, Aguirre Zaldumbide Miguel y Aguirre Zaldumbide Santiago comparecen a la cesión de participaciones sin sus cónyuges, debido a que estas participaciones fueron adquiridas cuando los cedentes tenían como estado civil: solteros.

2- La Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Paraderos Turísticos Ecuatorianos Cía. Ltda. PARUTEC, se celebró a favor del Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma y Jimmy Patricio Vega Dávalos.

   El Fideicomiso está representado legalmente por Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos conforme consta en el RUC, cuya copia consta en la página 40 de este documento.

   De lo señalado, Enlace Negocios Fiduciarios S.A. otorga a favor del Sr. Álvaro Fernando Muñoz Miño, el Poder General a través del cual este último tiene mandato general para actuar en representación, con firma individual respecto a los negocios fiduciarios que administra, entre los cuales se encuentra el Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma, como lo indica la página 21 de este documento.

Con los antecedentes antes señalados, solicito se sirva revisar la documentación adjunta, a fin de realizar el correspondiente registro en la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,

Pamela Vargas
**GERENTE**
**PARADEROS TURISTICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA. PARUTEC**

Factura: 001-002-000072740

20171701002P05704

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| Escritura N°: | 20171701002P05704 |

| ACTO O CONTRATO: |
|---|
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES |

| | |
|---|---|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:12) |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervininate | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | AGUIRRE ESPINOSA FRANCISCO JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1703283604 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | ZALDUMBIDE SERRANO MARIA DEL ROCIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1704984275 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | AGUIRRE ZALDUMBIDE FRANCISCO JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713730867 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | AGUIRRE ZALDUMBIDE MIGUEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713730875 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | AGUIRRE ZALDUMBIDE SANTIAGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713730842 | ECUATORIANA | CEDENTE | |

A FAVOR DE

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | MUÑOZ MIÑO ALVARO FERNANDO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1705831648 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | FIDEICOMISO PROYECTO TURISTICO CRUZ LOMA |
| Natural | VEGA DAVALOS JIMMY PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711951457 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |

UBICACIÓN

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PICHINCHA | QUITO | INAQUITO |

| | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | DI: 3 COPIAS. |

| | |
|---|---|
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 335000.00 |

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 11535-DP17-2017-VS

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PARADEROS TURÍSTICOS ECUATORIANOS CÍA. LTDA. PARUTEC**

| | |
|---|---|
| **QUE OTORGAN:** | **FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ESPINOSA, MARÍA DEL ROCÍO ZALDUMBIDE SERRANO, FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ZALDUMBIDE, MIGUEL AGUIRRE ZALDUMBIDE y SANTIAGO AGUIRRE ZALDUMBIDE** |
| **A FAVOR:** | **FIDEICOMISO PROYECTO TURÍSTICO CRUZ LOMA Y JIMMY PATRICIO VEGA DÁVALOS** |
| **CUANTÍA:** | **US $335.000,00** |
| **DI: 2** | **COPIAS** |

**ESCRITURA NO. 2017-17-01-02-P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR PABLO JAVIER VELA VALLEJO, Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores Francisco Javier Aguirre Espinosa, la señora María del Rocío Zaldumbide Serrano, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada por ellos; y los señores Francisco Javier Aguirre Zaldumbide, Miguel Aguirre Zaldumbide y Santiago Aguirre Zaldumbide, por sus propios y personales derechos, domiciliados en Quito, en la Avenida Doce de Octubre y Coruña, teléfono 3230374 y correo electrónico saguirre@lexvalor.com, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se les podrá denominar como los CEDENTES; y, por otra parte, los señores Álvaro Fernando Muñoz Miño, en su calidad de apoderado general de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, fiduciario y representante legal del

FIDEICOMISO PROYECTO TURÍSTICO CRUZ LOMA; y, Jimmy Patricio Vega Dávalos, por sus propios y personales derechos, domiciliados en Quito, en la calle Juana Miranda y Avenida Mariscal Sucre, teléfono 2222996 y correo electrónico pamela.vargas@teleferico.com.ec, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se les podrá denominar como los CESIONARIOS. Los contratantes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese hacer constar una transferencia de participaciones y aceptación de nuevos socios en la compañía PARADEROS TURÍSTICOS ECUATORIANOS CÍA. LTDA. PARUTEC, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Uno.-Los señores FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ESPINOSA, MARÍA DEL ROCÍO ZALDUMBIDE SERRANO, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada por ellos; y los señores FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ZALDUMBIDE, MIGUEL AGUIRRE ZALDUMBIDE y SANTIAGO AGUIRRE ZALDUMBIDE, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se les denominará simplemente como los "Cedentes"; y Dos.- Los señores Álvaro Fernando Muñoz Miño, en su calidad de apoderado general de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y

Fideicomisos, fiduciario y representante legal del FIDEICOMISO PROYECTO TURÍSTICO CRUZ LOMA; y, el señor JIMMY PATRICIO VEGA DÁVALOS, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se les denominará simplemente como los "Cesionarios". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública otorgada el dos de abril del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, se constituyó el Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma (en adelante simplemente el FIDEICOMISO), al mismo comparecieron: (i) La Corporación Cuerpos de Conservación y Desarrollo Integral Sustentable de Latinoamérica, CCCDEISLA representada por el señor José Crespo Dávila en su Calidad de Director Ejecutivo, en calidad de CONSTITUYENTE; (ii) Los señores Esteban Celi de la Torre, Darío Valencia Guzmán, Sergio Rivera Correa; y, Raúl Naranjo Dousdebés por sus propios y personales derechos, en calidad de PROMOTORES; y, (iii) La compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. (hoy denominada Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.). **Dos.-** Mediante escritura pública celebrada el cinco de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, se reformó integralmente el contrato constitutivo del FIDEICOMISO, en los términos de dicho instrumento; de tal forma que en la actualidad su finalidad es que el Fiduciario en su calidad de Administrador Fiduciario y representante legal del patrimonio autónomo, ejecute la administración financiera de los recursos a fin de que éstos sean destinados a la ejecución del Proyecto definido en el contrato reformatorio, bajo la supervisión y control de la Junta del FIDEICOMISO y dentro de los parámetros instruidos en el contrato de reforma integral. **Tres.-**Mediante escritura

pública otorgada el veinte de septiembre del año dos mil trece, ante el Notario Suplente Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Oswaldo Arturo Chérrez de la Cueva, La compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos fue sustituida por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS. **Cuatro.-** Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía PARADEROS TURÍSTICOS ECUATORIANOS CÍA. LTDA. PARUTEC, con Registro Único de Contribuyente número diecisiete nueve trece veintiocho sesenta y cinco cinco cero cero uno. **Cinco.-**La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el nueve de noviembre del dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones que se detallan más adelante. **Seis.-** La Junta del Fideicomiso Proyecto Cruz Loma, de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, autorizó al fiduciario la celebración y suscripción del presente instrumento, en los términos establecidos a continuación. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, decidió aprobar la cesión de las participaciones de la compañía motivo por el cual los Cedentes ceden y transfieren a favor de los Cesionarios las participaciones de la compañía PARADEROS TURÍSTICOS ECUATORIANOS CÍA. LTDA. PARUTEC de conformidad con el siguiente detalle: **a)** El señor Santiago Aguirre Zaldumbide cede (i) una (1) participación ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Jimmy Patricio Vega Dávalos, y, (ii) trece mil quinientos veintiséis (13.526) participaciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma; **b)** los

señores Francisco y Miguel Aguirre Zaldumbide ceden sus trece mil quinientos veintisiete (13.527) participaciones que mantiene cada uno en la compañía a favor del Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma; y, **c)** finalmente los cónyuges Francisco Javier Aguirre Espinosa y María del Rocío Zaldumbide Serrano, ceden sus noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve (94.419) participaciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma. Con esta cesión, la nueva nómina de socios de la compañía quedará conforme el siguiente cuadro:

| Socios | Capital Suscrito | Capital Pagado | Participaciones | Capital Total |
|---|---|---|---|---|
| Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma | 134.999,00 | 134.999,00 | 134.999 | 134.999,00 |
| Jimmy Patricio Vega Dávalos | 1,00 | 1,00 | 1 | 1,00 |
| **Total** | **135.000,00** | **135.000,00** | **135.000** | **135.000,00** |

El Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma con ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (134.999) participaciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $134.999,00); y, el señor Jimmy Patricio Vega Dávalos con una (1) participación ordinaria y nominativa con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $1,00). Las Partes aceptan que el Gerente de la compañía proceda con la emisión de nuevos certificados de aportación de conformidad con este detalle, para lo cual los Cedentes devuelven sus certificados de aportación para su anulación. **CUARTA: CUANTÍA.-** No obstante que el valor nominal de las participaciones es de un dólar de los estados unidos de américa, las Partes de

mutuo acuerdo aceptan que la cuantía del presente instrumento y que los Cesionarios pagan a favor de los Cedentes por este concepto es la cantidad TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $335.000,00). **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El valor señalado en la cláusula cuarta, será cancelado de la siguiente forma: a) SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $60.000,00) a la suscripción del presente instrumento; y,b) DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 275.000), en cinco dias hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, juntamente con la suscripción del ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PARUTEC y la recepción de los Estados Financieros a conformidad de los Cesionarios. Las Partes acuerdan que para que los Cesionarios procedan con el pago del segundo valor, los Cedentes deberán depositar el saldo equivalente a todos los cheques girados hasta la fecha de suscripción del presente instrumento y no cobrados, adicionalmente deberán haber depositado en las cuentas de PARUTEC o entregado en efectivo, según se requiera, el valor equivalente al total de los pasivos establecidos en el Balance General a la fecha de cierre. Por acuerdo de Los Cedentes, los valores serán entregados a nombre de la señora MARÍA DEL ROCÍO ZALDUMBIDE SERRANO. **SEXTA: CUENTAS POR COBRAR.-** Las partes declaran conocer que, a la fecha de suscripción del presente instrumento, se encuentra registrado en el Balance General de la compañía PARADEROS TURÍSTICOS ECUATORIANOS CÍA. LTDA. PARUTEC, como activo un valor de cuentas por cobrar de clientes, los cuales serán devueltos a Los Cedentes conforme PARUTEC cobre los valores establecidos en el Balance General a la fecha de suscripción. Así mismo, por acuerdo de Los Cedentes, estos valores serán entregados a nombre de la señora MARÍA DEL ROCÍO ZALDUMBIDE SERRANO. **SÉPTIMA: SUBROGACIÓN LABORAL.-** Los Cedentes aceptan que

realizarán la correspondiente subrogación laboral de los empleados que corresponden a Hacienda Santa Ana, de tal manera que con fecha cinco de enero de 2018 se encuentre formalizada la relación laboral con el nuevo Empleador. Los Cesionarios no se responsabilizan por cualquier reclamo laboral realizado por los empleados pertenecientes a la Hacienda Santa Ana, en ese sentido los Cedentes se comprometen a responder moral y económicamente por cualquier reclamo derivado por el incumplimiento de esta cláusula. **OCTAVA: ENTREGA DE INFORMACIÓN.-** Los Cedentes declaran expresamente que entregarán toda la información contable tanto física como en digital de la compañía PARUTEC a los Cesionarios, los cuales serán aceptados expresamente por parte del Fideicomiso, mediante el acta de entrega y recepción que las partes suscribirán en el plazo establecido más adelante, cuyo detalle de información y documentación se establece en términos generales -no restrictivo- a continuación: Escrituras de constitución, Cesiones o Aumentos de capital, Libros societarios, Estados Financieros de la empresa desde el año dos mil once hasta la fecha de la cesión, Contabilidad de la empresa hasta la fecha de la cesión, Declaración de impuestos y anexos tributarios desde el año dos mil once hasta la fecha de la cesión, Contratos celebrados por la empresa hasta la fecha de la cesión, Comprobantes originales de pago de Patente Municipal, uno punto cinco por mil, uno por mil, todos los documentos referentes a la administración de nómina del personal. Adicionalmente certificados de cumplimiento de obligaciones con las distintas entidades públicas como son Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Turismo, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el resto de instituciones que regulan a la compañía. Para constancia de la entrega de los documentos antes referidos, el Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma, a través de su Gerente de Proyecto y los Cedentes, a través de la

Señora María del Rocío Zaldumbide Serrano, suscribirán dentro de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, un acta de entrega – recepción de la documentación, en la cual se incluirá el detalle pormenorizado de los documentos entregados. Los Cedentes declaran expresamente que entregarán toda la documentación e información relativa a la administración de la compañía Paraderos Turísticos Ecuatorianos Cía. Ltda. PARUTEC, generada desde el año dos mil once hasta la presente fecha, no obstante de lo indicado, en el evento de que una autoridad competente -a partir de la presente fecha- requiera al Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma alguna documentación o información correspondiente a la administración saliente,que no haya sido entregada, los Cedentes se obligan a responder por los defectos o vicios que se deriven de esto, así como su saneamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente contrato. Los documentos entregados por los Cedentes son los originales motivo por el cual, en caso de extravío de los mismos por parte de los Cesionarios, éstos últimos relevan de responsabilidad a los Cedentes en caso de no poder justificar o defender a la compañía por la falta de dichos documentos en un reclamo tributario o proceso administrativo. **NOVENA.- INSCRIPCIÓN.-** Las Partes acuerdan que el presente contrato solo podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito siempre y cuando se adjunte una certificación suscrita por la señora Maria del Rocio Zaldumbide Serrano en la cual se señale que el segundo valor establecido en la cláusula QUINTA ha sido pagada en su totalidad. Este será un requisito indispensable para la inscripción de la cesión de participaciones. **DÉCIMA.- DECLARACIÓN.-** Los Cedentes declaran que las participaciones que transfieren a favor de los Cesionarios, son de su exclusiva propiedad, que han sido habidos legítimamente; que voluntariamente se obligan a amparar a los Cesionarios y a responder de los defectos o vicios ocultos de

éstas, así como a su saneamiento. Así también declaran, que no están incursos en ninguna de las prohibiciones determinadas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero y demás normas aplicables, y que todas las participaciones que transfieren a los Cesionarios tienen origen lícito, y en especial, que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.-** Los Cedentes se comprometen a eximir de responsabilidad a los Cesionarios e indemnizar a la compañía Paraderos Turísticos Ecuatorianos Cía. Ltda. PARUTEC de los reclamos tributarios que pueda tener siempre y cuando se reúnan las siguientes características: a) Que los reclamos sean realizados por la autoridad pública competente en contra de PARUTEC por la gestión realizada desde el año dos mil oncehasta el año dos mil diecisiete. Entiéndase que todo reclamo tributario antes del año dos mil onceestán prescritos de conformidad con la ley vigente a la fecha de suscripción del presente contrato; b) Que el reclamo tributario no se derive del mal manejo de la compañía, por dolo o fraude por parte de los nuevos socios o de la nueva administración; c) Que el reclamo tributario sea producto de una investigación directa o indirecta a los nuevos socios o administradores de la compañía, a partir de que los nuevos socios y administradores asumieron la administración de PARUTEC. En caso de un reclamo tributario, la nueva administración deberá notificar a los Cedentes dentro de las veinticuatro horas contadas desde la recepción de la notificación del reclamo, sea por litigios en la vía judicial, administrativa o coactiva, al correo que tienen declarado en el presente contrato y los Cedentes tendrán las siguientes alternativas de solución: a) Pagar inmediatamente el monto del reclamo tributarios a fin de extinguirlo y archivarlo; b) Ejercer el derecho de asumir la defensa del caso que se derive del reclamo tributario con sus propios

medios y con sus propios abogados, con la cooperación total de los representantes legales de PARUTEC quienes deberán estar disponibles para la defensa del caso. La negligencia de los representantes legales en la defensa exime de responsabilidad a los Cedentes del pago del reclamo tributario. c) Permitir que PARUTEC asuma directamente la defensa para lo cual los Cedentes pagarán los honorarios razonables de abogados en la defensa de la compañía. Los honorarios de los abogados deberán ser previamente aprobados por los Cedentes para que puedan ser reconocidos. La presente disposición se mantendrá en el tiempo hasta por tres años contados desde la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.**- Tanto los Cedentes como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cedentes que transfieren las participaciones manifiestan que les ha sido pagado el valor total de las mismas, por tanto, losCesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. LosCesionarios manifiestan además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **DÉCIMA TERCERA: NACIONALIDAD.**-Tanto los Cedentes como los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y ARBITRAJE.**- Las Partes declaran como domicilio para notificaciones los siguientes: 14.1.Para los Cedentes: Atención: Santiago Aguirre Zaldumbide, Dirección: Av. 12 de octubre y Coruña. Teléfono: 023230374, Correo electrónico: saguirre@lexvalor.com; 14.2. Para los Cesionarios: Atención: Pamela Vargas Jiménez, Dirección: Calle Juana Miranda y Avenida Mariscal Sucre. Teléfono: 022222996, Correo electrónico:

pamela.vargas@teleferico.com.ec. 14.3. Cualquier cambio en los datos domiciliarios señalados, deberá ser comunicado por escrito y expresamente a la otra Parte dentro de los tres días posteriores a la fecha del cambio de dirección. 14.4. Toda dificultad, duda o cuestión que se suscite entre las Partes, respecto de la existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o incumplimiento, indemnización de perjuicios, resolución, interpretación, ejecución o terminación y, en general, toda controversia entre las Partes, directa o indirectamente relacionada con el presente Contrato de promesa de cesión y transferencia de participaciones o con la presente cláusula arbitral, sea que se produzca durante la vigencia y que no sea resuelta amistosamente entre las partes, será sometida al arbitraje en derecho de la Cámara de Comercio de Quito, conforme con lo siguiente, sin perjuicio del derecho de las Partes para realizar requerimientos de cumplimiento de Contrato mediante diligencia notarial o de otra manera legalmente admitida: 14.5. El arbitraje será administrado por un árbitro, que será seleccionado por sorteo. 14.6. El arbitraje será confidencial, se resolverá en derecho y el árbitro tendrá todas las facultades para dictar medidas cautelares y ejecutarlas. 14.7. El procedimiento arbitral se efectuará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. 14.8. Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral, el cual será inapelable a excepción de la ejecución del mismo. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula. 14.9. El árbitro resolverá en un término de sesenta días contados a partir de que se declare competente. **DÉCIMA QUINTA: GASTOS.**- Todos los gastos que generen la celebración del presente documento hasta su perfeccionamiento serán de cuenta de los Cesionarios. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente

escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Gabriel Rojas Murgueitio, con matrícula profesional número 17-2016-1115 del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leida que les fue a los comparecientes, por mi la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) Álvaro Fernando Muñoz Miño

CESIONARIO 1705931648

f) Jimmy Patricio Vega Dávalos

CESIONARIO 1711951457

f) Francisco Javier Aguirre Espinosa

CEDENTE 1703983604

f) María Del Rocío Zaldumbide Serrano

CEDENTE 1704984275

f) Miguel Aguirre Zaldumbide

CEDENTE 1713730875

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

f) Francisco Javier Aguirre Zaldumbide

CEDENTE 1713730867

f) Santiago Aguirre Zaldumbide

CEDENTE 1713730842

Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARADEROS TURÍSTICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA. PARUTEC

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de noviembre del 2017, en el domicilio de la compañía, ubicada en las calles Veintimilla número 464 y Luis Tamayo, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Paraderos Turísticos Ecuatorianos Cía. Ltda. PARUTEC señores: Francisco Javier Aguirre Espinosa con 94.419 participaciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Francisco Javier Aguirre Zaldumbide con 13.527 participaciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el señor Miguel Aguirre Zaldumbide con 13.527 participaciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Santiago Aguirre Zaldumbide con 13.527 participaciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **Preside la Junta el señor Francisco Javier Aguirre Espinosa y actúa como Secretario Ad/Hoc el señor Santiago Aguirre Zaldumbide.** Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaria se constate el quórum, el Secretario Ad/hoc informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día, cual es: **1) Autorización para cesión de participaciones de la compañía y aceptación de un nuevo socios; 2) Renuncia de Presidente y de Gerente; 3) Elección de Presidente y Gerente.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) Autorización para cesión de participaciones de la compañía y aceptación de un nuevo socios.** Toma la palabra el señor Santiago Aguirre y manifiesta a la Junta que se ha presentado la oportunidad de vender la totalidad de las participaciones de la compañía de la siguiente forma: **a)** Al **FIDEICOMISO PROYECTO TURÍSTICO CRUZ LOMA,** ciento treinta y cuatro mil novecientas noventa y nueve (134.999) participaciones ordinarias y nominativas; y, **b)** Al señor **Jimmy Patricio Vega Dávalos,** una participación ordinarias y nominativas. La Junta por unanimidad resuelve autorizar las cesiones de participaciones antes indicadas y aceptar a los nuevos socios de la compañía, por lo que luego del perfeccionamiento de la cesión indicada, el nuevo cuadro de socios quedará de la siguiente forma:

| Socios | Capital Suscrito | Capital Pagado | Participaciones | Capital Total |
|---|---|---|---|---|
| Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma | 134.999,00 | 134.999,00 | 134.999 | 134.999,00 |
| Jimmy Patricio Vega Dávalos | 1,00 | 1,00 | 1 | 1,00 |
| Total | 135.000,00 | 135.000,00 | 135.000 | 135.000,00 |

La Junta autoriza al Gerente General para que, luego de la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones respectiva, que proceda con la emisión de nuevos certificados de aportación de conformidad con el nuevo cuadro de socios y que suscriba todos los documentos necesarios para su perfeccionamiento. **2) Renuncia de Presidente y de Gerente.-** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que como consecuencia de la venta de la compañía es necesario el cambio de administradores motivo por el cual pone en conocimiento de su renuncia y la del Gerente, no obstante aclaran que el perfeccionamiento de su renuncia y cambio de administradores se la realizará una vez que se inscriba la cesión de participaciones en el Registro Mercantil. La Junta por unanimidad acepta la renuncia de ambos administradores con la condición indicada por el mismo Presidente. **3) Elección de Presidente y Gerente.** Toma la palabra el señor Santiago Aguirre Zaldumbide y propone como nuevos administradores a los señores Jimmy Patricio Vega Dávalos como Presidente y a la señora Cinthia Pamela Vargas Jiménez como Gerente. Sin embargo de dichos nombramientos, sugiere que éstos sean perfeccionados por la persona que designe la junta después de inscribir la cesión de participaciones en el Registro Mercantil. La Junta General decide por unanimidad elegir al señores Jimmy Patricio Vega Dávalos y Cinthia Pamela Vargas Jiménez como Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, por el periodo estatutario de cinco años y autorizan al señor Santiago Aguirre Zaldumbide para que prepare los nombramientos al día siguiente de la inscripción de la cesión de participaciones indicada en el numeral 1) en el Registro Mercantil. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11H00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Francisco Javier Aguirre Zaldumbide, Accionista; f) Miguel Aguirre Zaldumbide, Accionista; f) Francisco Javier Aguirre Espinosa Presidente/Accionista f) Santiago Aguirre Zaldumbide, Secretario Ad-Hoc/Accionista.

**Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañia.**

**Santiago Aguirre Zaldumbide**
Secretario Ad-Hoc

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de ..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CANTÓN QUITO

Quito, 27 de diciembre de 2017

Señor/a Notario/a
**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**
Presente

De mi consideración.-

El artículo 113 de la Ley de Compañías, establece que: *"La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.*

*La cesión se hará por escritura pública. El notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el cumplimiento del requisito referido en el inciso anterior. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.*

*De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario".*

De lo antes mencionado, Yo, María del Rocio Zaldumbide Serrano, portadora de cédula Nro. 1704984275, en mi calidad de Gerente General de la compañía Paraderos Turísticos Ecuatorianos Cía. Ltda. PARUTEC y en cumplimiento a lo que se establece en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que: en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el 09 de noviembre de 2017, por decisión unánime de los socios de la compañía autorizaron la cesión de participaciones de la compañía a favor del Fideicomiso Proyecto Turístico Cruz Loma y el Sr. Jimmy Patricio Vega Dávalos.

Particular que certifico para los fines consiguientes.

Atentamente,

María del Rocio Zaldumbide Serrano
C.C. 1704984275

Factura: 001-003-000018624

2017170103100752

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701031O00752

| | |
|---|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | DRA MANUELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 31 DE ABRIL DEL 2017, (13:57) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | OCTAGESIMA SEXTA, OCTAGESIMA SEPTIMA, OCTAGESIMA OCTAVA, OCTAGESIMA NOVENA Y NONAGESIMA |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL |

| OTORGANTES | | | |
|---|---|---|---|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| BARRERA SWEENEY PATRICK | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1705295167 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|---|---|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-05-2013 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | SILVANA ROJAS |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1724052575 |

| | |
|---|---|
| OBSERVACIONES: | SE ENTREGA CINCO COPIAS CERTIFICADAS CON RAZON DE NO REVOCADO CON FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2013 CON 50 FOJAS Y FOLIO 126384 |

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701031O00752

| MATRIZ | |
|---|---|
| FECHA: | 31 DE ABRIL DEL 2017, (12:57) |
| TIPO DE RAZÓN: | NO REVOCADO |
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-05-2013 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|---|---|---|---|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ROJAS OVIEDO SILVANA ELIZABETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1724052575 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|---|---|
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-05-2013 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

126364

ESCRITURA No. 2013-17-C1-31-P 13233

PODER GENERAL

OTORGA

ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA

ADMINSITRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

A FAVOR DE

ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DOS COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de junio del año dos mil trece, ante mí doctora MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento del presente poder general el señor doctor Patrick Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos, como se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

ciudadania ecuatoriana, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agrega.- Advertido que el compareciente por mi la Notaria de los efectos resultados de esta escritura, así como examinado que en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza temor reverencial ni promesa o seducción, y me pide eleve a escritura pública la siguiente minuta que entrega cuyo tenor literal es este: SEÑOR NOTARIO: Sírvase Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una de Poder General tenor de las cláusulas que a continuación se detalla CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a celebración de este instrumento, el señor doctor Patricio Barrera Sweeney, en su calidad de Presidente del Directorio y como tal representante legal de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos como se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, celebrado el diecinueve de junio del año dos mil trece, cuya certificación se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, resolvió otorgar poder general como en derecho se requiere, a favor del señor Álvaro Fernando Muñoz Miño, para que a nombre y representación de la compañía efectúe los actos objeto de

RAZON: mediante escritura pública celebrada ante mi el 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013-SE AMPLIA EL PODER GENERAL constante del presente instrumento público.- Quito 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- La Notaria.

NOTARIA SEGUNDA

...te poder general, mismos que se encuentran detallados ... siguiente cláusula.- CLÁUSULA TERCERA: PODER ... Con este antecedente y por medio de ... instrumento el señor doctor Patrick Barrera Sweeney, en su ... calidad de Presidente del Directorio y como tal ... representante legal de enlace negocios FIDUCIARIOS s.a. ... ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente ... autorizado por el Directorio de la misma según se desprende ... de los antecedentes expuestos, otorga poder general amplio ... suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor ... Alvaro Fernando Muñoz Miño, para que a nombre y ... representación de la citada compañía mandante, realice las ... atribuciones generales que se detallan a continuación: I. ... Mandato General para actuar en representación de Enlace ... Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y ... Fideicomisos, con firma individual, respecto de los ... negocios fiduciarios que ésta administra, con las mismas ... facultades y potestades otorgadas al Representante Legal de ... la referida empresa, con sujeción a la normativa que la ... regula y demás legislación Ecuatoriana vigente.- Tendrá ... facultades generales para ejercer su mandato, sin embargo ... se detallan las siguientes atribuciones sin ánimo ... restrictivo: a.- Suscripción de contratos de fideicomiso ... mercantil o encargo fiduciario, así como contratos de ... adhesión, liquidaciones, reformas, adéndums, aclaratorias, ... terminación y liquidación, o cualquier tipo de acto que ... implique modificación alguna de los mismos, sujetándose ... siempre a las Políticas y Procesos aprobados por la

compañía.- b.- Suscripción de contratos de promesa
compraventa, compraventas, permutas, reserva de
muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cua
tipo de contrato que implique enajenación o compro
enajenación, convenios privados de aportación, comp
venta de mejoras, intangibles o cualquier otro d
derivado de bienes muebles, inmuebles o de cual
naturaleza, y resciliaciones, resolución, o termina
de los mismos.- c.- Suscripción de Declaratoria
Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyec
su presentación ante los órganos pertinentes,
suscripción de toda la documentación que sea necesaria
obtener la autorización y aprobación de
declaratorias con relación a los negocios fiduciar
fondos que la mandante administra, inclusive refor
aclaraciones a las mismas.- d.- Suscripción de Contrat
gerencia de proyectos, de construcción (con constructor
fiscalización, publicidad, ventas, materiales, ases
legal, en general la suscripción de todo tipo de contr
o convenio con terceros, con relación a los neg
fiduciarios o fondos que la mandante administra.-
Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cual
otro tipo de caución como acreedor o como deudor o gara
cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos
general cualquier tipo de contrato que implique grava
cancelación de estos en relación a los negocios fiduci
o fondos que la compañía administre. Para ejecutar
atribución será necesario que el Apoderado cuente de man

NOTARIA SEGUNDA

con las autorizaciones contractuales previstas en el negocio fiduciario, esto es instrucción de Junta del Comité o de los beneficiarios para gravar bienes.- f.- Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.- g.- Apertura de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación de todo tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios fiduciarios que la mandante administra.- h.- Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier tipo de obligación.- i.- Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneja, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los negocios fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto.- j.- Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de condiciones o siniestros asegurados.- k.- Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios

fiduciarios o fondos que administra y representa.- l. Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de los fondos y negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe establecido en la normativa vigente o solicitada por los órganos de control.- m.- Comparecencia a juntas de fideicomisos, comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas juntas.- n.- Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales o de cualquier naturaleza presentando demandas, contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de acreedores.- ñ.- Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.- o.- Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de gobierno central, seccional, municipal o provincial; suscripción de formularios para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización o liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto

NOTARIA SEGUNDA

...los negocios fiduciarios o fondos que la mandante ...istra.- p.- Efectuar, suscribir, y presentar consultas ... cualquier tipo de institución pública, ... ...ol, o tributario, con relación al objeto social de la ...ñía, y a la finalidad o temas relacionados con los ...ios fiduciarios o fondos que esta administra.- q.- ...brar los actos y suscribir los contratos necesarios ... el cumplimiento de la finalidad e instrucciones de los ...comisos mercantiles y encargos fiduciarios ...istrados por el mandante.- r.- Suscripción de ...atos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre ...emplada en Encargos Fiduciarios.- s.- Suscripción y ... de cheques.- t.- Autorizar a los demás apoderados el ...icio de las potestades otorgados a éstos.- u.- Las ...s otorgas al representante legal de la empresa.- II. Mandato General para actuar, con firma individual, en ...resentación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con las mismas facultades y potestades otorgadas al Representante legal de la referida empresa, con sujeción a la normativa que la ...ula y demás legislación Ecuatoriana vigente.- Tendrán ...ultades generales para ejercer su mandato, sin mayores limitaciones que las establecidas para el Representante legal de la Compañía, no obstante se detalla las siguientes atribuciones sin ánimo restrictivo: a.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y

envios; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier
y crédito por capital, intereses dividendos
amortizaciones, sueldos, sobresueldos emolumentos, y
relación a cualquier persona o entidad pública o pri
incluso estado, provincia o municipio, firmando rec
saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y
a juntas de accionistas, socios, condueños y
cotitulares o de cualquier otra clase.- b.- Dispo
donar, transferir dominio, enajenar, gravar, adquir
contratar activas o pasivamente, respecto de toda cla
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y person
acciones, participaciones, derechos sociales,
obligaciónes, valores y cualquier efectos públic
privados, pudiendo en tal sentido, con las condicion
por el precio de contado, confesando o aplazando,
estime pertinentes; aporte, permutas, cesiones en pa
para pago, amortizaciones, rescates, subrogacio
retratos, agrupaciones, segregaciones, parcelacio
divisiones, alteraciones de fincas, cartas de p
fianzas, transacciones, compromisos, resciliaciones
contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecu
transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar to
o parcialmente usufructos, servidumbres, pren
hipotecas, anticresis, comunidades de toda cla
propiedades horizontales, patrimonios familia
posesiones efectivas, escrituras públicas, leva
patrimonios familiares en general, cualquiera derec
reales y personales y, aceptar donaciones pu

...cionales, de cualquier clase de bienes.- c.- Aceptar, ...iar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e ...ñar donaciones, legados y en general bienes y derechos ...da clase y en todo caso.- d.- Comerciar, dirigir y ...istrar negocios mercantiles e industriales, realizando ...esquier acto relativo al tráfico mercantil; constituir, ...icar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de ...dades, ejercitar todos los derechos y obligaciones ...entes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar ...os en ellas.- obtener o anular el Registro Único de ...ibuyentes (RUC) y cualquier otro requisito exigido por ...stado Ecuatoriano para tramites de impuestos y sus ...izaciones.- e.- Librar, aceptar, avalar, endosar, ...r, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, ...res, talones, cheques y otros efectos; abrir, cerrar, ...r, cancelar, cobrar y liquidar libretas de ahorro y ...ito, con garantía personales o de valores, concertar ...ya o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar ...ntías por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o ... intereses y con garantía personal, de valores o ...quier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar ...retirar depósitos provisionales o definitivos, en ...lico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, ...orar y negociar efectos y valores y cobrar sus ...reses, dividendos y amortizaciones; y en general, ...ar con cajas de ahorro, cooperativas, bancos y ...idades similares de todo el sistema financiero ...atoriano, disponiendo de los bienes existentes en ellos

por cualquier concepto, y haciendo en general cua
permitan la legislación y la practica bancada.-
Constituir cualquier tipo de negocio fiduciario o meca
de Mercado de Valores que se permitido a una fiduciar
se a legalmente posible.- g.- Manejo y disposición de
el personal que labora para la empresa, gesti
relacionas con entidades de control patronal, contrat
liquidar personal, autorizar el pago de salari
honorarios y demás afines al ámbito laboral.-
Representar y defender a Enlace Negocios Fiduciarios
Administradora de Fondos y Fideicomisos como acr
demandado, tercerista, sea en procesos administrativos
mediación y arbitraje o judiciales civiles, labora
penales, o de cualquier naturaleza presentando demanda
contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo
remates, prelación de créditos, y concurso de acreedor
i.- Las demás otorgas al representante legal de
empresa.- CLÁUSULA CUARTA: LIMITACIONES: La cuantia ha
la cual el mandatarios podrán suscribir los contrato
documentos antes descritos es la misma hasta la cual pue
realizarlo el Presidente Ejecutivo.- Este instrumento
suprime ni limita la capacidad de ejercicio de
facultades delegadas en favor de otros funcionarios
ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. Administradora de Fondo
Fideicomisos, de igual forma, el representante legal po
en cualquier momento ejercer las facultades delega
mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN: El Poder General est

ENLACE negocios fiduciarios

NOTARIA SEGUNDA

6369

**...CIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**
**Sesión celebrada el 19 de junio de 2013**

...Secretario Ad-Hoc del Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad ...ministradora de Fondos y Fideicomisos, habiendo actuado como tal en la Sesión de ...la compañía celebrada el 19 de junio de 2013, certifico que dentro de los puntos del ...tratados se resolvió otorgar poder general a favor del señor Álvaro Fernando Muñoz Piño, ...ente:

...General para actuar en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. ...adora de Fondos y Fideicomisos, con firma individual, respecto de los negocios ...que ésta administra, con las mismas facultades y potestades otorgadas al ...Legal de la referida empresa, con sujeción a la normativa que la regula y ...lación Ecuatoriana vigente.-

...tados generales para ejercer su mandato, sin embargo se detallan las siguientes ... su ánimo restrictivo:

...ción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, así como contratos de ...ciaciones, reformas, adéndums, aclaratorias, terminación y liquidación, o cualquier tipo ...que implique modificación alguna de los mismos, sujetándose siempre a las Políticas y Procesos ...por la compañía.-

...contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, reserva de bienes ...muebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o ...de enajenación, convenios privados de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles ...otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y ...resolución, o terminación de los mismos.-

...de Declaratorias de Propiedad Horizontal, planos, proyectos y anteproyectos y su ...ante los órganos pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria ...la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios ...que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.-

...de Contratos de gerencia de proyectos, de construcción (con constructores), ...publicidad, ventas, materiales, asesoría legal, en general la suscripción de todo tipo de ...convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante ...-

...de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o ...o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo ...que implique gravamen o cancelación de estos en relación a los negocios fiduciarios o ...que la compañía administre. Para ejecutar esta atribución será necesario que el Apoderado ...manera previa con las autorizaciones contractuales previstas en cada negocio fiduciario, esto ...de Junta del Fideicomiso o de los beneficiarios para gravar los inmuebles.-

...de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente con ...negocios fiduciarios que la mandante administra, así como efectuar la cesión, endoso o ...forma legalmente establecida de transferencia de los mismos.-

...de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación de todo tipo de inversiones, préstamos, ...cualquier forma de crédito, cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre ...ahorros o cuentas corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive ...contratadas con anterioridad al presente poder, únicamente con relación a los negocios ...que la mandante administra.-

COMPAÑÍA ISO 9001 CERTIFICADA

**h.-** Comparecer a cesiones de derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de todo tipo de obligación.-
**i.-** Suscripción de constancias documentadas correspondientes a los negocios fiduciarios que maneja, suscripción de todo tipo de cartas o comunicaciones correspondientes a los fiduciarios administrados por la mandante y afines a su objeto.-
**j.-** Contratación o renovación de pólizas de seguro, endoso o cesión y reclamo de las mismas que se verifique el cumplimiento de las condiciones o siniestros asegurados.-
**k.-** Suscripción de resciliaciones de todo tipo de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o fondos que administra y representa.-
**l.-** Suscripción de reportes de auditoría, informes de gestión fiduciaria y rendición de cuentas de fondos y negocios fiduciarios, así como de cualquier otro informe establecido en la normativa o solicitada por los órganos de control.-
**m.-** Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o a cualquier otro tipo de órgano administrativo con derecho a voto y veto; comparecencia a juntas de accionistas de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran algún interés particular en dichas compañías.-
**n.-** Representar y defender a los fideicomisos que la mandante representa como actor, demandado o tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier otra naturaleza presentando demandas o contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en juicios de prelación de créditos, y concurso de acreedores.-
**ñ.-** Efectuar las gestiones necesarias para efectuar la cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de las acreencias de los negocios fiduciarios que la mandante administra.-
**o.-** Suscribir balances, todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuestos, contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos, sea de carácter central, o seccional, municipal o provincial; suscripción de, formularios para trámites tributarios así como suscripción de formularios para obtención, cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.-
**p.-** Efectuar, suscribir, y presentar consultas ante cualquier tipo de institución pública, de control, o tributario, con relación al objeto social de la compañía, y a la finalidad o temas relacionados con los negocios fiduciarios o fondos que esta administra.-
**q.-** Celebrar los actos y suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de las instrucciones de los fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios administrados por el mandante.-
**r.-** Suscripción de contratos de cualquier tipo, cuya instrucción se encuentre contemplada en los Fiduciarios.-
**s.-** Suscripción y cobro de cheques.-
**t.-** Autorizar a los demás apoderados el ejercicio de las potestades otorgados a éstos.-
**u.-** Las demás otorgas al representante legal de la empresa.-

**II. Mandato General para actuar, con firma individual, en representación de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con las facultades y potestades otorgadas al Representante legal de la referida empresa, en sujeción a la normativa que la regula y demás legislación Ecuatoriana vigente.-**

Tendrán facultades generales para ejercer su mandato, sin mayores limitaciones que las establecidas para el Representante Legal de la Compañía, no obstante se detalla las siguientes otras con ánimo restrictivo:

**a.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses, dividendos, amortizaciones, sueldos, sobresueldos emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, firmando recibos, saldos y conformidades.-



jlacent@enlace.ec - www.enlace.ec
Av. Francisco de Orellana World Trade Center Oficina 1103, Piso 11, Telefax: 593-4-26 30 542 Guayaquil
Av. Naciones Unidas 1014 y Amazonas Ed. Banco La Previsora Torre A. Oficina 801 PBX: 593-2-22 62 403 Quito

126370

ENLACE negocios fiduciarios

NOTARÍA SEGUNDA
Quito - Ecuador

...cto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra ...

...nar, transferir dominio, enajenar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, ... toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, ...erechos sociales, y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos y privados, ... sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesando o aplazando, que ...nes, aporte, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, ...ratos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, ...nzas, transacciones, compromisos, resoluciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ...dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, ...anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios ...siones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera ...personales y, aceptar donaciones puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.-

...epudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar donaciones, legados y en ...derechos de toda clase y en todo caso.-

...dquirir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquier acto relativo al ...constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar ...derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.-

...el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y cualquier otro requisito exigido por el Estado ...para trámites de impuestos y sus legalizaciones.-

...aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, pagares, ...cheques y otros efectos; abrir, cerrar, seguir, cancelar, cobrar y liquidar libretas de ahorro y ...garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, ...garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía ...valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos ...definitivos, en metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y ...valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y en general, operar con cajas ...cooperativas, bancos y entidades similares de todo el sistema financiero ecuatoriano, ...de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto ...aceptación y la practica bancada.-

...cualquier tipo de negocio fiduciario o mecanismo de Mercado de Valores que se permitido a una ...legalmente posible.-

...y disposición de todo el personal que labora para la empresa, gestiones relacionas con entidades ...nacional, contratar y liquidar personal, autorizar el pago de salarios u honorarios y demás afines al ...ral.

...esentar y defender a Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y ...como actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, de mediación y ...judiciales civiles, laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o ...olas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de créditos, y concurso de ...

...otorgas al representante legal de la empresa.-

...aciones: La cuantía hasta la cual el mandatarios podrán suscribir los contratos o ...antes descritos es la misma hasta la cual puede realizarlo el Presidente Ejecutivo.-

...miento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor de ...narios de **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.** Administradora de Fondos y ...sos, de igual forma, el representante legal podrá en cualquier momento ejercer las facultades ...mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.-

...El Poder General estará vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente.- Dado ...poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, éste no perderá su vigencia ...

...compañía

ISO 9001 CERTIFICADA

ENLACE negocios fiduciarios

en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que resolviere lo contrario.-

**V. Jurisdicción:** Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República de

Al efecto, los miembros del Directorio instruyeron al Presidente para que ejecute los actos para el otorgamiento del poder general referido a favor del señor Álvaro Fernando Muñoz condiciones descritas.

Quito, 19 de junio de 2013.

**Cristian Maldonado Paredes**
**Secretario Ad-Hoc del Directorio**
**Enlace Negocios Fiduciarios S.A.**
**Administradora de Fondos y Fideicomisos**

Copia. Expediente

COMPAÑÍA ISO 900 CERTIFICADA


ilacenf@enlace.ec · www.enlace.ec
/. Francisco de Orellana, World Trade Center Oficina 1103, Piso 11, Telefax: 593-4-26 30 542 Guayaquil
/. Naciones Unidas 1014 y Amazonas Ed. Banco La Previsora Torre A. Oficina 801 PBX: 593-2-22 62 403 Quito

ENLACE negocios fiduciarios

...s que... 29 de enero de 2013

...a de...

...rrera Sweeney

...: acto...
...unio...

...ración:

...informarle que el Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y ... en Sesión celebrada el día lunes 28 de enero del año 2013, tuvo el acierto de reelegirlo ... del Directorio de la Compañía, por un período estatutario de dos años, con todas las ... contenidas en el estatuto vigente de la misma.

...Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, es una sociedad anónima, con ... en la ciudad de Quito D.M., constituida el 25 de agosto de 1994 ante la Notaria Segunda del ... Doctora Ximena Moreno de Solines, al amparo de las leyes ecuatorianas, sujeta al control ... Superintendencia de Compañías; inicialmente constituida mediante autorización de la ... de Compañías por Resolución 94.1.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, debidamente ... en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de septiembre de 1994. Inscrita en el Registro ... de Valores con el número 94.1.8.AF.010, el 18 de Noviembre de 1994, bajo la denominación ... S.A. Sociedad Fiduciaria. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo ... de Quito el día 26 de marzo de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de ... de 1999 y resolución No. 99.1.1.1.2104 de 27 de agosto de 1999, la compañía cambia su ... por la de Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y ... los estatutos sociales. **Finalmente** mediante Escritura Pública celebrada el día 16 de julio del ... ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón ... de septiembre del año 2003, la compañía cambió su denominación por la de Enlace Negocios ... S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y reformó íntegramente sus estatutos.

...Artículo Vigésimo Sexto del estatuto vigente de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora ... y Fideicomisos, el Presidente del Directorio tendrá subsidiariamente la representación legal, ... extrajudicial de la compañía en reemplazo del Presidente Ejecutivo o del Vicepresidente ... en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos.

...

...Muñoz Miño
...Ad-Hoc del Directorio

...Por medio de la presente, en la ciudad de Quito D.M., a los 29 días del mes de enero del año ... acepto el cargo de Presidente de Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. ...istradora de Fondos y Fideicomisos, para el cual he sido reelegido.

...Barrera Sweeney
...170529116-7

COMPAÑÍA ISO 9001 CERTIFICADA

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE N° 238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

- **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA:** NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 6295 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/02/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCION: | 2519 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

- **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

| | |
|---|---|
| AUTORIDAD NOMINADORA: | NO APLICA |
| N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO: | NO APLICA |
| FECHA DE RESOLUCIÓN: | 29/01/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

- **DATOS DE REPRESENTANTES:**

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|---|---|---|---|
| 1705291167 | BARRERA SWEENEY PATRIK | PRESIDENTE DEL DIRECTORIO | 2 AÑOS |

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN ES INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE S/N Y AV. GASPAR DE VILLARDEL

Nº

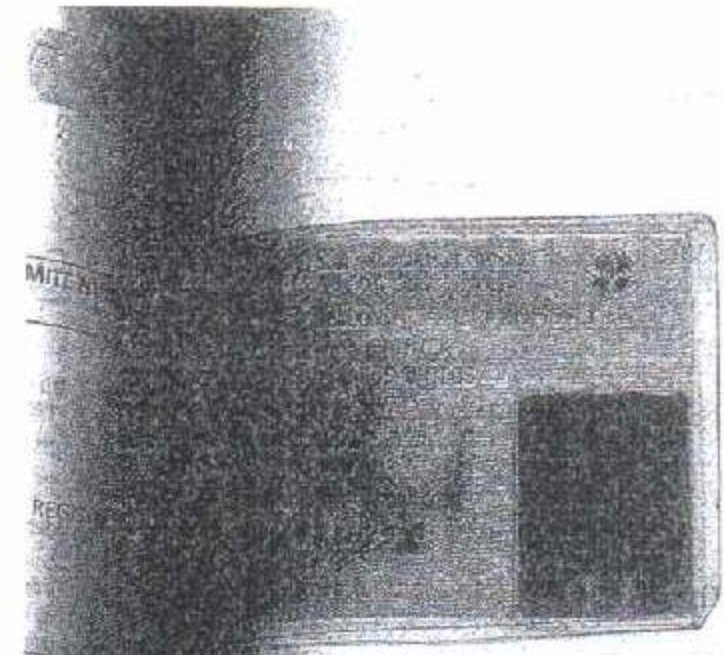

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador
REN 2466147

vigente hasta que el Directorio lo revoque expresamente.- Dado que el presente poder ha sido otorgado con la autorización del Directorio, éste no perderá su vigencia en caso de que la representación legal pase a manos de otra persona, a menos que el Directorio resolviere lo contrario.- CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN: Ejercerá las facultades otorgadas en todo el territorio de la República del Ecuador.- Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento. Firmado por el abogado Cristian Maldonado Paredes, matricula profesional número diecisiete quión dos mil nueve guión trescientos tres del Foro de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mi la Notaria, éste se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. PATRICK BARRERA SWEENEY
170529116-7

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

NOTARÍA 31

Cantón Quito | Dra. María José Palacios

Quito - Ecuador

**RAZÓN:** Se otorgó ante Dra. Mariela Pozo Acosta, y en fe de ello confiero esta **OCTAGESIMA SEXTA** copia debidamente autenticada de la escritura pública de **PODER GENERAL** otorgado **ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** a favor de **ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO** celebrada el **VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2013. LA MATRIZ NO PRESENTA RAZON AL MARGEN DE REVOCATORIA.** La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy viernes veinte y uno de abril del 2017.

**DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**
**NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA D**
NOTARÍA SEG **CANTÓN QUITO.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 01 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a ..... 21 DE 17 .....

Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CANTÓN QUITO

Alemania N31-155 y Av. Mariana de Jesús
(02) 3530506 - (02) 3530510
notaria31mjp@gmail.com

M.Y

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

| | |
|---|---|
| NÚMERO RUC: | 1791865120001 |
| RAZÓN SOCIAL: | FIDEICOMISO PROYECTO TURISTICO CRUZ LOMA |
| NOMBRE COMERCIAL: | FIDEICOMISO PROYECTO TURISTICO CRUZ LOMA |
| REPRESENTANTE LEGAL: | ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS |
| CONTADOR: | TIPAN GUERRERO PAOLA VIVIANA |
| CLASE CONTRIBUYENTE: | OTROS |
| OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: | SI |
| CALIFICACIÓN ARTESANAL: | S/N |
| NÚMERO: | S/N |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FEC. NACIMIENTO: | | FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 02/04/2003 |
| FEC. INSCRIPCIÓN: | 01/07/2003 | FEC. ACTUALIZACIÓN: | 10/11/2017 |
| FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: | | FEC. REINICIO ACTIVIDADES: | |

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION DE FONDOS A TERCEROS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: 1014 Interseccion: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: BANCO DE LA PREVISORA Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicacion: JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 022269406 Email: contabilidad@enlace.ec Telefono Trabajo: 022262403

### DOMICILIO ESPECIAL

S/N

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO APIC
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec*
*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*
*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 2 | ABIERTOS | 2 |
| JURISDICCION | 1 ZONA 9 PICHINCHA | CERRADOS | 0 |

Código: RIMRUC20170017197I2

Fecha: 17/11/2017 10:53:29 AM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791885130001

RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO PROYECTO TURISTICO CRUZ LOMA

NOTARIA SEGUNDA Quito - Ecuador

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 02/04/2003

NOMBRE COMERCIAL: TELEFERIQO DE QUITO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ADMINISTRACION DE FONDOS A TERCEROS.
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CABINAS DE TELEFERICO
SERVICIOS DE TRANSPORTE TURISTICO EN TELEFERICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: 1614 Interseccion: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Edificio: BANCO DE LA PREVISORA Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 022263408 Email: contabilidad@enlace.ec Telefono Trabajo: 022262403

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 12/07/2005

NOMBRE COMERCIAL: TELEFERIQO DE QUITO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ADMINISTRACION DE FONDOS A TERCEROS
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CABINAS DE TELEFERICO.
SERVICIOS DE TRANSPORTE TURISTICO EN TELEFERICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: LA COMUNA Calle: ARNULPO ARAUJO Numero: S/N Interseccion: AV OCCIDENTAL Referencia: DIAGONAL A LA FUNDACION SCHOENSTATT Edificio: EN EL TELEFERICO Telefono Trabajo: 02222297 1 Email: contabilidad@fiduecuador.com

Código: RIMRUC20170017197 12

Fecha: 17/11/2017 10:53:29 AM

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

SRi
Je hace bien al país

NUMERO RUC: 1791328655001

RAZON SOCIAL: PARADEROS TURISTICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA. PARUTEC

NOMBRE COMERCIAL: HOTEL SIERRA MADRE

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: AGUIRRE ZALDUMBIDE SANTIAGO

CONTADOR: QUINTEROS AGUILAR MARGOTH ALICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/10/1996 FEC. CONSTITUCION: 18/10/1996

FEC. INSCRIPCION: 28/10/1996 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: VEINTIMILLA Número: E8-33 Intersección: LUIS TAMAYO Edificio: HOTEL SIERRA MADRE Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LAS OFICINAS DE UNESCO Teléfono Trabajo: 022505688

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL NORTE\PICHINCHA CERRADOS: 0

SRi SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
02 DIC. 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJAB020608 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 02/12/2011 16:03:23

SRi.gob.ec

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
## SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791328655001

RAZON SOCIAL: PARADEROS TURISTICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA. PARTEC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/10/1996

NOMBRE COMERCIAL: HOTEL SIERRA MADRE FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO, HOTELERIA Y RESTAURANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: VEINTIMILLA Número: E9-33 Intersección: LUIS TAMAYO Referencia: JUNTO A LAS OFICINAS DE UNESCO Edificio: HOTEL SIERRA MADRE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505688

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 23/11/2010

NOMBRE COMERCIAL: SANTA ANA DEL PEDREGAL FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO, HOTELERIA Y RESTAURANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: MEJIA Parroquia: MACHACHI Barrio: SANTA ANA DEL PEDREGAL Calle: CAMINO PUBLICO PARQUE NACIONAL Intersección: CAMINO PUBLICO A BARRIO LORETO Referencia: A QUINCE KILOMETROS DEL PARQUE NACIONAL COTOPAXI Telefono Trabajo: 022505687 Telefono Trabajo: 022505688 Fax: 022505715 Celular: 099738569

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de 02 fojas) utiles) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 05 DIC. 19

Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CANTON QUITO

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
02 DIC. 2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: M1AB030606 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 656 Y RAMIREZ Fecha y hora: 02/12/2011 16:03:23



SRi.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1703283604

**Nombres del ciudadano:** AGUIRRE ESPINOSA FRANCISCO JAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 17 DE JUNIO DE 1952

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MARIA DEL ROCIO ZALDUMBIDE S

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE DICIEMBRE DE 1980

**Nombres del padre:** AGUIRRE FRANCISCO

**Nombres de la madre:** ESPINOSA MARIA MERCEDES

**Fecha de expedición:** 18 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-081-19468

170-081-19468

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1704984275

**Nombres del ciudadano:** ZALDUMBIDE SERRANO MARIA DEL ROCIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 2 DE MARZO DE 1959

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** AGUIRRE E FRANCISCO JAVIER

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE DICIEMBRE DE 1980

**Nombres del padre:** ZALDUMBIDE PATRICIO

**Nombres de la madre:** SERRANO MARTHA

**Fecha de expedición:** 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-081-19483

179-081-19483

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1713730867

**Nombres del ciudadano:** AGUIRRE ZALDUMBIDE FRANCISCO JAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

**Fecha de nacimiento:** 5 DE JUNIO DE 1982

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEVALLOS GUEVARA MARIA JOSE

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE MAYO DE 2012

**Nombres del padre:** AGUIRRE FRANCISCO JAVIER

**Nombres de la madre:** ZALDUMBIDE MARIA DEL R

**Fecha de expedición:** 7 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-081-19500

170-081-19500

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
**Documento firmado electrónicamente**

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1713730875

**Nombres del ciudadano:** AGUIRRE ZALDUMBIDE MIGUEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

**Fecha de nacimiento:** 25 DE JULIO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALANA MANTILLA PROAÑO

**Fecha de Matrimonio:** 7 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** FRANCISCO JAVIER AGUIRRE

**Nombres de la madre:** MARIA DEL ROCIO ZALDUMBIDE

**Fecha de expedición:** 19 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-081-19519

170-081-19519

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1713730842

**Nombres del ciudadano:** AGUIRRE ZALDUMBIDE SANTIAGO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

**Fecha de nacimiento:** 26 DE OCTUBRE DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VIVERO TOUMA MARIA MACARENA

**Fecha de Matrimonio:** 19 DE DICIEMBRE DE 2015

**Nombres del padre:** AGUIRRE FRANCISCO JAVIER

**Nombres de la madre:** ZALDUMBIDE MARIA DEL ROCIO

**Fecha de expedición:** 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-081-19537

172-081-19537

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEGUNDA

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1705931648

**Nombres del ciudadano:** MUÑOZ MIÑO ALVARO FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 1 DE FEBRERO DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BUSTAMANTE HOLGUIN IRENE

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE ENERO DE 1994

**Nombres del padre:** MUÑOZ JOSE RODRIGO

**Nombres de la madre:** MIÑO MARIA AUGUSTA

**Fecha de expedición:** 22 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-081-19563

178-081-19563

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1711951457

**Nombres del ciudadano:** VEGA DAVALOS JIMMY PATRICIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 6 DE MAYO DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR.CONTAB.AUDITORIA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** FIALLOS ORTIZ GABRIELA FERNANDA

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE OCTUBRE DE 2007

**Nombres del padre:** VEGA MIGUEL ANGEL

**Nombres de la madre:** DAVALOS ROCIO DEL CARMEN

**Fecha de expedición:** 9 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-081-19585

171-081-19585

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

NOTARÍA SEGUNDA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1703283604

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ESPINOSA
FRANCISCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA DEL ROCIO
ZALDUMBIDE S.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

001
JUNTA No.
001 - 297
NÚMERO
1703283604
CÉDULA

AGUIRRE ESPINOSA FRANCISCO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

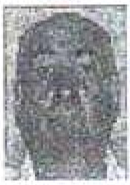

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO
CANTÓN
ZONA: 2
SAN JUAN
PARROQUIA

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
1704984275
CIUDADANA
ZALDUMBIDE SERRANO
MARIA DEL ROCIO
ECUATORIANA
CASADA
FRANCISCO JAVIER

BACHILLERATO
QUEHACERES DOMESTICOS
ZALDUMBIDE PATRICIO
SERRANO MARITZA
QUITO
2016-09-02
2024-09-02

CERTIFICADO DE VOTACION
CNE
063
063 - 262
1704984275
ZALDUMBIDE SERRANO MARIA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
TUMBACO
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
171373086-7
CIUDADANIA
AGUIRRE ZALDUMBIDE
FRANCISCO JAVIER
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
ECUATORIANA
MARIA JOSE
DEVALLOS GUEVARA

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ec

CERTIFICADO DE VOTACION
001
AGUIRRE ZALDUMBIDE FRANCISCO JAVIER
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA № 171373087-5

AGUIRRE ZALDUMBIDE MIGUEL

GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

25 JULIO 1984

012- 0024 08849 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

ECUATORIANA***** V2343V4222

CASADO ALANA MANTILLA PRADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE

MARIA DEL ROCIO ZALDUMBIDE

QUITO 19/04/2011

19/04/2023

REN 3618187

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2013

3 DE ABRIL 2011

CNE

001

JUNTA No.

001 - 203

NUMERO

1713730875

CEDULA

AGUIRRE ZALDUMBIDE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 3

QUITO

CANTON

ZONA

CUMBAYA

PARROQUIA

NOTARÍA SEGUNDA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171373084-
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ZALDUMBIDE SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MACARENA VIVERO TOUMA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE FRANCISCO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZALDUMBIDE MARIA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-22

V2343V3222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
19 DE MARZO 2017

CNE

001
JUNTA No.

061 - 204
NÚMERO

1713730842
CÉDULA

AGUIRRE ZALDUMBIDE SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
CANTÓN
ZONA
CUMBAYA
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARIA/O DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170553184-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ NIÑO
ALVARO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
United States of America
Los Angeles (California)

FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
IRENE
BUSTAMANTE HOLGUIN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ JOSE RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIÑO [illegible] AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

036
JUNTA

036 - 157
NÚMERO

1705531848
CÉDULA

MUÑOZ NIÑO ALVARO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

TUMBACO
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE/A DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171195145-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA DAVALOS
JIMMY PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA FERNANDA
FIALLOS ORTIZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR.CONTABILIDAD/AUDITORIA

V4343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVALOS ROCIO DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-09

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

018
JUNTA No.

016 - 290
NÚMERO

1711951457
CÉDULA

VEGA DAVALOS JIMMY PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 5

MAQUITO
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de 3 fojа(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 17 ABR 2017

Dr. Pablo Vela Vallejo
NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PARADEROS TURISTICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA. PARUTEC,** que otorga **FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ESPINOSA Y OTROS,** a favor de **FIDEICOMISO PROYECTO TURISTICO CRUZ LOMA Y OTRO,** debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete.

NOTARÍA SEGUNDA
Quito - Ecuador

**DOCTOR PABLO VELA VALLEJO**

**NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**

NOTARIA SEGUNDA QUITO

Factura: 001-004-000053887

20181701001O00161

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001O00161

| MATRIZ | |
|---|---|
| FECHA: | 22 DE ENERO DEL 2018, (10:28) |
| TIPO DE RAZÓN: | |
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|---|---|---|---|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ROJAS MURGUEITIO GABRIEL SANTIAGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1719249821 |
| | | | |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|---|---|
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía PARADEROS TURISTICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA., PARUTEC, celebrada en esta notaría, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

Quito, veintidós de enero de dos mil dieciocho.-

**Dr. Jorge Machado Cevallos,**

**Notario Primero del Cantón Quito.**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

| TRÁMITE NÚMERO: 26417 |
|---|
| |

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE REPERTORIO:** | 81604 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** | 18/04/2018 |
| **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** | 382 |
| **REGISTRO:** | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

| | |
|---|---|
| **NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:** | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| **DATOS NOTARÍA:** | NOTARIA SEGUNDA /QUITO /27/12/2017 |
| **NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** | PARADEROS TURISTICOS ECUATORIANOS CIA. LTDA. PARUTEC |
| **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** | QUITO |

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 135000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS .-- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2795 TOMO 127 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/10/1996.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL